



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2018-00100-01
Demandante : JULIO RAÚL SERNA ORTIZ
Demandado : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y OTROS
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.).
Asunto : Renuncia poder

Neiva, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial recepcionado vía correo electrónico del abogado HUBERTH BAHAMÓN TORRES, quien representaba a la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por el abogado Huberth Bahamón Torres identificado con cedula de ciudadanía No. 12.101.688 de Neiva, y T.P. 29.600 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af4e4d341f1cf18a733ce1f5182bf71a4363cdb06aa53080e9894b0af8c74c4**

Documento generado en 19/12/2022 04:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>